



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 JUN 2021

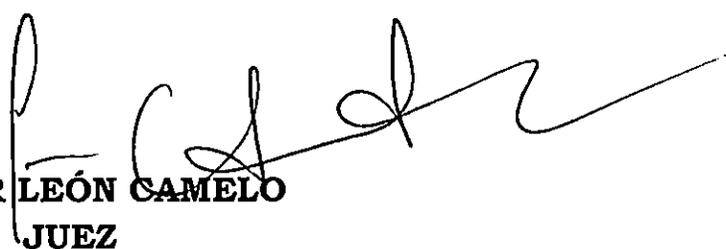
REFERENCIA No. 110014003049 2019 00483 00

Presentado el recurso de apelación por la apoderada judicial de la parte demandada (*incidentante*) dentro del término legal, en contra de la decisión de calenda 27 de mayo de 2.021 y como quiera que se dan los presupuestos de los artículos 321 y 323 del C. G. del P., este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER el el recurso de apelación formulado de conformidad con el numeral 6 del canon 321 *ibidem*.

SEGUNDO: SEGUNDO. CONCEDASE en el efecto diferido el recurso de apelación. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días a la parte apelante para que suministre las expensas necesarias para la reproducción de los folios 18 y dorso, 25, 40, 47 (medio magnético cd de grabación folio 51), 52 y dorso, 54 y dorso del cuaderno número 1, así como la totalidad de copias que conforman el presente encuadernamiento de incidente de nulidad y entre los cuales se incluye este proveído, so pena de declarar desierta la apelación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 49 Hoy 24 JUN 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA